



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ

## RESOLUCIÓN N° 292

(Octubre 17 de 2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE IBAGUE DE LO QUE RESTA DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2024 ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 197 DEL 10 DE AGOSTO DE 2021**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE – TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades legales constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

### CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Ibagué (Tolima) publicó el día 10 de agosto de 2021 la Resolución No 197 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE IBAGUE - TOLIMA PARA EL TIEMPO RESTANTE DEL PERIODO INSTITUCIONAL DE 2020 – 2024”.

Que mediante Resolución 227 del 18 de septiembre de 2021 se ajustó el cronograma de ejecución del Proceso de Selección de la Resolución 197 del 10 de agosto de 2021.

Que el Reglamento interno del Concejo Municipal dispone en su artículo 18: **“Convocatoria:** *Mediante Proposición aprobada en Sesión Plenaria, se convocará con no menos de tres (3) días de anticipación, señalando día y hora, para la celebración de los siguientes Actos: 1. Elección de Mesa Directiva. 2. Elección de funcionarios. (Art. 35 Ley 136/94). 3. Integración de Comisiones Permanentes.*

**Parágrafo 1:** *En lo pertinente, los Presidentes de las Comisiones Permanentes se atenderán al mismo procedimiento.*

**Parágrafo 2:** *Las Elecciones que se hagan sin el lleno de los requisitos que exige el presente artículo no serán válidos y el Concejo por mayoría simple de sus miembros podrá convocar a una nueva elección con tres (3) días de anticipación mediante proposición aprobada en tal sentido.”*

Que el Artículo 11 de la Resolución 197 de 2021 estableció que “(...) El Concejo podrá modificar la Convocatoria, hasta antes del inicio de las inscripciones, siempre y cuando la modificación sea comunicada y publicada con oportunidad. En relación con el cronograma, las modificaciones podrán realizarse después, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por necesidades del proceso de selección, a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados.”



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ

Que, mediante proposición 076 aprobada en plenaria el 17 de octubre de 2021, consignada en el acta No. 146 la Mesa Directiva solicitó ajustar el cronograma para la elección del Personero Municipal de Ibagué, para contar con los tres días de anticipación a la elección de funcionarios acuerdo al Artículo 35 de la Ley 136 de 1994.

Que, en atención a lo anterior, se hace necesario realizar un ajuste al cronograma establecido en la Resolución 197 de 2021, modificado mediante Resolución 227 de 2021, el cual se encuentra plenamente justificado con las consideraciones hasta aquí expuestas.

Que en consideración de lo anterior y con el fin de garantizar a los aspirantes la continuación del proceso, se ordenará a la Secretaria del Concejo publicar el presente acto administrativo a través de los medios de difusión dispuestos en la convocatoria.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ajustar el cronograma de ejecución del proceso de selección de la Resolución 197 de 2021, el cual quedara de la siguiente manera:

CRONOGRAMA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE IBAGUÉ 2020 - 2024			
ACTUACION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	LUGAR
27. Publicación Lista de Elegibles	13/10/2021		Página Web de la entidad www.concejodeibague.gov.co Cartelera del Concejo Municipal
28. Reclamaciones contra la Lista de Elegibles	14/10/2021	15/10/2021	Via Correo electrónico al e-mail personero_ibague_2021@mail.uniatlantico.edu.co
29. Respuesta a reclamaciones de Lista de Elegibles	16/10/2021		Al correo electrónico del reclamante
30. Firmeza de la Lista de Elegibles	16/10/2021		Página Web de la entidad www.concejodeibague.gov.co Cartelera del Concejo Municipal
31. Elección de Personero Municipal	21/10/2021		Sesión Plenaria del Concejo Municipal de Ibagué.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal, se publique la presente Resolución junto con el nuevo cronograma, en la cartelera general y en la página web del Concejo Municipal y comunicar a la Universidad del Atlántico para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución.



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGÜE

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente Resolución no proceden recursos por la vía gubernativa por tratarse de una resolución de trámite.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué, Tolima a los diecisiete (17) días del mes de octubre dos mil veintiuno (2021).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA**  
Presidente

  
**LISANDRO TRUJILLO CENDALES**  
Primer Vicepresidente

  
**WILLIAM SANTIAGO MOLINA**  
Segundo Vicepresidente